



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MDJM

Jesús María, 16 de abril de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria N° 7 de la fecha, el Informe N° 101-2021-MDJM-GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 009-2021-MDJM-GPPDI-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 114-2021-MDJM-GA-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N° 406-2021-MDJM-GA e Informe N° 041-2021-MDJM-GA de la Gerencia de Administración, el Informe N° 161-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 408-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 009-2021-MDJM/CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios, entre otras liberalidades;

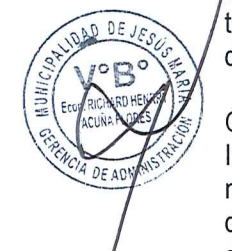
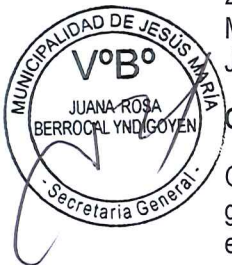
Que, el 16 de abril de 2019 la Municipalidad Distrital de Jesús María suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con Patrimonio en Fideicomiso D.S N° 93-2002-EF Interproperties Perú (en adelante: Interproperties), cuya celebración fue aprobada por Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDJM, con el objeto de generar la plataforma de colaboración interinstitucional para implementar mecanismos e instrumentos de trabajo conjunto que permita a las partes aunar esfuerzo y recursos disponibles, a fin de promover el desarrollo del distrito;

Que, en el literal d) del numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establece que Interproperties se compromete a colaborar con la entidad con una donación anual de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) a fin de realizar las actividades del Día de la Madre, Día del Niño Jesús Mariano, Día de la Mujer, Día del Adulto Mayor y Navidad, quedando a discreción de la Municipalidad el reparto de la donación;

Que, la Subgerencia de Tesorería a través de los documentos de vistos, informó que el 2 de marzo de 2021 Interproperties realizó la transferencia de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) a la Cuenta Corriente de la Municipalidad Distrital de Jesús María N° 000-2863952 del Scotiabank; la cual se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrán disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los considerandos precedentes; contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Tesorería, de la Gerencia de Administración, de la Subgerencia de Presupuesto; con la opinión legal procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; la conformidad de la Gerencia Municipal en





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2021-MDJM

el ámbito de su competencia; en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - **ACEPTAR** la donación efectuada por Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 93-2002-EF Interproperties Perú, ascendente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) con eficacia anticipada al 2 de marzo de 2021, en cumplimiento del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 93-2002-EF Interproperties Perú", suscrito el 16 de abril de 2019.

Artículo Segundo. - **EXPRESAR** Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 93-2002-EF Interproperties Perú, el agradecimiento del Concejo Municipal por la donación efectuada.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE